

## **INFORME FINAL DE:**

VEEDURIA CIUDADANA PARA VIGILAR EL  
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON BALAO. PROVINCIA DE GUAYAS.



## INFORME DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BALAO

### ANTECEDENTES:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de su página web convoca a la ciudadanía para participar en la conformación de la VEEDURÍA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BALAO; según resolución número 004-352-CPCCS-2015 publicada el día LUNES 8 DE JUNIO DE 2015. Y estableciendo el plazo de inscripción hasta el día VIERNES 19 JUNIO DE 2015.

Concluido el plazo establecido en la convocatoria nos postulamos cuatro (4) ciudadanos a veedores cuyos nombres son:

1/4	SUMBA NAULA JORGE IVAN	C.I	070579179-6
2/4	LARA BAQUERIZO ROLANDO ALBERTO	C.I	090968920-0
3/4	SORIA LAMAN GINA MÓNICA	C.I	090587134-9
4/4	CHENCHE TUBÓN MAYRA AZUCENA	C.I	070528691-2

Desde las oficinas del CPCCS Guayas, nos contactó el Lcdo. Ángel Barbosa servidor público de la entidad delegado para llevar el proceso de acompañamiento y ayuda técnica de la veeduría y nos convoca a los talleres de capacitación y acreditación en la cuales solo participamos tres (3) postulantes, el señor SUMBA NAULA JORGE IVAN se excusa de su participación por motivos de estudios; nos trasladamos a la ciudad de Guayaquil los días 09 y 10 de julio donde recibimos la capacitación en las oficinas del CPCCS y el 16 de julio del 2015 en el cantón Balao nos acreditaron oficialmente como veedores ciudadanos; se define el objeto de la veeduría estableciéndose lo siguiente: "VEEDURIA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BALAO. PROVINCIA DE GUAYAS. "Elaboramos el plan de trabajo con la asistencia técnica del servidor del CPCCS y se selecciona como coordinadora de la veeduría a la Sra. SORIA LAMÁN GINA MÓNICA, firmando las actas de compromiso y selección de coordinadora. El día viernes 17 de julio mediante oficio 605-.C.P.C.C.S -2015 se notifica al Alcalde señor Luis Castro Chiriboga sobre el registro y acreditación como veedores ciudadanos al proceso antes mencionado.

### ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:

Después de la acreditación como veedores ciudadanos nos organizamos entre los tres veedores para realizar las actividades de vigilancia del proceso, por parte del GAD de Balao nos da acompañamiento al proceso el Abg. Carlos Zema Síndico Jurídico y la Sra. Mayra Morán del departamento de Talento Humano, nos entregan las actas del proceso hasta la fecha 13 de agosto como son:



- Acta de cierre de Recepción de documentación del concurso.
- Acta de calificación de méritos de los postulantes.
- Acta de rectificación de calificación de méritos.

El día 20 de Agosto Junto al delegado de la Dinardap y el delegado al acompañamiento por parte del CPCCS, participamos en la vigilancia de la toma de prueba de oposición a los señores postulantes:

- Abg. Gabriel Alberto Patiño Guamán
- Dr. Cesar Eduardo Sánchez Guerrero
- Abg. Troski Cuenca Patiño

El proceso de elección del Registrador de la Propiedad de nuestro cantón se llevó con transparencia, la única novedad que se puede reportar es que el señor postulante Abg. Troski Cuenca Patiño no se presentó a rendir la prueba, mientras que los otros dos postulantes que sí estuvieron presentes, contestaron su formulario de preguntas en el tiempo establecido, no hubo retraso de ninguna de las partes.

No hubo ninguna impugnación siendo electo como Registrador de la propiedad el Abg. Gabriel Alberto Patiño Guamán según acta de resolución No01000902015.

#### CONCLUSION

- El proceso se hizo y se llevó con normalidad y que el GAD nos entregó las acreditaciones y demás documentos solicitados para esta veeduría en el tiempo acordado.
- El Consejo de Participación Ciudadana a través del Sr. Eduardo Barbosa, nos capacitó y nos otorgó la documentación necesaria para este proceso.

#### RECOMENDACIONES

- Hacer campañas de publicidad más amplias, porque algunas personas no sabían del proceso a realizarse.

A continuación firma de veedores:

  
LARA BAQUERIZO ROLANDO ALBERTO  
C.I 0909689200

  
SORIA LAMAN GINA MONICA  
C.I 0905871349

CHENCHE TUBON MAYRA AZUCENA  
C.I 0705286912

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DELEGACIÓN GUAYAGUIL		
Recibido	Di. 3/15	Hora 12h 10
Fecha		
N. Hojas Anexas		
Firma Responsable		





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Balao  
GUAYAS-ECUADOR

**RESOLUCION No 01000902015**  
**Dr. Luis Iván Castro Chiriboga**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO**

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema público del registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

Que el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro.

Que la parte pertinente del Inciso Tercero del Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta "El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un periodo fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez".

Que mediante oficio No 605-C.P.C.C.S.-2015 del 16 de julio del 2015, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procedió al registro, capacitación, y acreditación de la Veeduría Ciudadana para Vigilar el Concurso de Merito y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Balao, Provincia del Guayas.

Que mediante oficio Nro. DINARDAP-DR5-2015-0082-OF del 29 de julio del 2015, la Directora Regional 5 Guayaquil, delegó a un funcionario Asistente de Control y Seguimiento de la Dirección Regional Zona 5 y 8, como observador para el Concurso de Merito y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Balao.

Que con fecha 24 de julio del 2015, en Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, se publicó la convocatoria del Concurso de Merito y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Balao.

Que dentro del tiempo estipulado se registraron tres postulantes, de los que dos llegaron a la etapa final, cuya acta de calificación final de los concursantes, se publicó el 2 de septiembre del 2015, en Diario Expreso de la Ciudad de Guayaquil; sin que hayan sido impugnados hasta la presente fecha.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con lo establecido en el Art. 18 de la Ley del Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de

**POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO**  
DIRECCION: Comercio N° 205 y 5 de Junio • Telefax: 2746201 • TELF: 2746200 - 2746695





Municipio Autónomo Descentralizado  
Municipal de Balao  
GUAYAS-ECUADOR

de Registradores de la Propiedad, publicado en el Registro Oficial No 362 del 13 de enero del 2011.

**RESUELVO**

Art. 1.- Declarar ganador y consecuentemente reelegir Registrador de la Propiedad y Mercantil de Balao, al señor Abogado Gabriel Alberto Patiño Guamán, por el periodo de cuatro años.

Art. 2.- Disponer que la Jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Balao, elabore la Acción de Personal correspondiente, a fin de que surta los efectos legales, la presente designación.

Art. 3.- Que se notifique la presente resolución al Ganador del concurso; y que se la publique en la página web Institucional.

Dada y firmada en la Sala del Despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Balao, a diez días del mes de Septiembre del dos mil quince.-

Dr. Luis Castro Chiriboga  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



**CPSC** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría  
General  
Numero Fojas) 5 fojas  
Quito, miércoles 11 de mayo de 2016  
M. Alejandra  
AB. María José Sánchez C.  
SECRETARIA GENERAL

